

número 49, de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietaria, doña Josefa Dionisia Sein Otegui.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

19659 ORDEN de 23 de septiembre de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en la calle Ebro, número 37, de Sevilla, de don José Manuel Fuentes de Lont.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España» en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Manuel Fuentes de Lont de la vivienda sita en la calle Ebro, número 37, de Sevilla;

Resultando que mediante escritura de manifestación y aceptación de herencia al fallecimiento de doña María D. Lont Méndez, otorgada ante el Notario de Sevilla, don Rafael García Hernández, de fecha 3 de noviembre de 1972, bajo el número 1.049 de su protocolo, la indicada vivienda figura inscrita a favor del señor Fuentes de Lont en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Sevilla, al folio 83 vuelto, tomo 301, libro 22 de dicha capital, finca número 3.469, inscripción 5.º;

Resultando que con fecha 31 de diciembre de 1927 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la vivienda descrita, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en la calle Ebro, número 37, de Sevilla, solicitada por su propietario, don José Manuel Fuentes de Lont. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

19660 RESOLUCION del Ayuntamiento de Oñate por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Tramitado por este Ayuntamiento el proyecto de cubrimiento y rectificación de la regata Ubao y aprobado definitivamente, en sus respectivas competencias, por la Dirección General de Obras Hidráulicas y por la Comisión Provincial de Urbanismo («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1973) y («Boletín Oficial de la Provincia» de 4 de marzo de 1974), la Corporación municipal en sesión del día 16 de julio pasado acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el expresado proyecto, utilizando el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley, conforme previene el artículo 42 b) del Decreto de 15 de junio de 1972, al estar incluida la obra dentro del III Plan de Desarrollo Económico y Social por acuerdo del Consejo de Ministros del 21 de junio de 1973.

En su consecuencia, y sin perjuicio de hacerlo mediante cédula, se pone en conocimiento de los interesados afectados que se relacionan y de cuantos de algún modo puedan acreditar sus derechos, que el día 30 de octubre próximo, a las once horas, dará comienzo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, empezando por el orden que se expresa abajo y sobre el propio terreno o finca y a cuyo acto quedan convocados los propietarios y demás interesados en el expediente, quienes podrán aportar o manifestar los datos útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, exhibiendo los recibos de la contribución de los dos últimos años.

Oñate, 24 de septiembre de 1974.—El Alcalde.—7.076-E.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CUBRIMIENTO Y RECTIFICACION DE LA REGATA UBAO

Finca	Propietarios	Bienes y derechos
4	José Corcostegui Maiztegui, D.º calle Garicano, 6, 3.º derecha	Parcela de 115,70 metros cuadrados a lo largo de la margen derecha del río Olabarrieta, linda por el Sur con el expresado río y a los demás aires con terreno propio del que se segrega.
11	Herederos Celestino Arralde, D.º calle Aranzazu, 13	Finca urbana número 13 de la calle Aranzazu, porción de la misma de cinco metros cuadrados en el ángulo posterior izquierdo.
16	Nicolás Solana Secada, propietario, Alberto Ayastuy, arrendatario	Finca urbana número 11 de la calle Aranzazu, de 155 metros cuadrados.
18	Josefa Urteaga Madinabeitia, José A. Rodríguez Fernández, Celia Arregui Sagasta	Finca urbana número 9 de la calle Aranzazu, un metro cuadrado en su lindero derecho entrando a la misma.
21	Arrúe Hermanos	Terreno de 576,25 metros cuadrados, linda al Norte con terrenos propios de los que se segrega, al Sur con los mismos y de Isidoro Chinchurreta, al Este con los de Isidoro Chinchurreta y de Carlos Moyua y al Oeste con viuda de Aguirrezabal.
49	Natividad Guridi Eiorza, D.º Zumalacárregui, 15	Terreno de forma triangular de 48 metros cuadrados, linda al Norte con los de Carlos Moyua, al Sur con los propios de los que se segrega, al Este con calle Nuestra Señora de Aranzazu y al Oeste con los de Carlos Moyua.
50	Carlos Moyua Igartua, D.º Zumalacárregui, 24, 2.º	Parcela de terreno de 243,75 metros cuadrados, que linda al Norte con los propios de los que se segrega y con los de Arrúe Hermanos, al Sur con los propios de los que se segrega y con los de Natividad Guridi, al Este con la calle Aranzazu y al Oeste con los de Arrúe Hermanos y de Isidoro Chinchurreta.
58	Angela Larrañaga Ayastuy, D.º Aozaraza, 21	Parcela triangular de terreno de 32,50 metros cuadrados, que linda al Norte con los de Arrúe Hermanos, al Sur con los propios de los que se segrega, al Este con los de Carlos Moyua y al Oeste con los de Arrúe Hermanos.